IICA/JIA/Res. 512 (XIX-O/17)

26 de octubre de 2017 Original: español

## **RESOLUCIÓN N.º 512**

# PODER GENERALÍSIMO AL DIRECTOR GENERAL ELECTO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA PARA EL PERÍODO 2018-2022

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimonovena Reunión Ordinaria,

#### VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 386 (17), "Poder generalísimo al Director General electo para el período 2018-2022",

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Decimonovena Reunión Ordinaria de la JIA, el 26 de octubre de 2017 el Sr. Manuel Otero fue electo Director General del IICA para el período 2018-2022;

Que esa elección se ha efectuado conforme a lo estipulado en los artículos 8.f y 19 de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (la Convención) y los artículos 2.f, 103 y 106 del Reglamento de la JIA;

Que durante el período 2018-2022, que se iniciará el 15 de enero de 2018 y finalizará el 15 de enero de 2022, le corresponde al Director General electo la representación legal del Instituto;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Convención, el Director General es el representante legal del Instituto y el responsable por la administración de la Dirección General; y

Que, de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense, los poderes generales y generalísimos se deben inscribir en el Registro Público de Costa Rica, país sede del Instituto,

### RESUELVE:

1. Otorgar al Director General electo un poder generalísimo por un período de cuatro años, a partir del 15 de enero de 2018, con el objeto de que pueda cumplir a cabalidad con las responsabilidades señaladas en el artículo 20 de la Convención y en el capítulo II del Reglamento de la Dirección General.

- 2. Conferir ese poder generalísimo, de conformidad con lo estipulado, en general, en el Código Civil de la República de Costa Rica, país sede del Instituto, y en particular, en el artículo 1253 de dicho código.
- 3. Facultar al Director General electo, Sr. Manuel Otero, tanto para otorgar poderes de toda especie y revocarlos, como para protocolizar el poder que se le confiere y registrarlo donde corresponda.
- 4. Encargar al Director General electo la realización de los otros trámites legales que se requieran para el cumplimiento de esta resolución.